



**REGLAMENTO PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL  
EN CIENCIAS DE LA SALUD (RESIDENCIAS ASISTENCIALES  
PROGRAMADAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE ESPECIALISTAS  
(RAPCCE) Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS  
CERTIFICADOS POR EL MPPS Y PROGRAMAS NACIONALES DE  
FORMACIÓN AVANZADA (PNFA) DE LA UCS-HCHF) EN LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL**

Agosto 2019

**“Pueblo victorioso. No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer “**

Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 9, Ofic. 923. El Silencio. Teléfono: 408.00.00 Ext. 23215  
[www.mpps.gob.ve](http://www.mpps.gob.ve)

22-09-2018 13:00

## CONTENIDO

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>3</b>
<b>PROCESO PARA LA SELECCIÓN, INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>6</b>
<b>NORMAS GENERALES PARA LA SELECCIÓN, INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>7</b>
<b>ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA PROFESIONALES MÉDICOS</b>	<b>12</b>
ESPECIALIDADES SIN PRELACIÓN	12
ESPECIALIDADES CON PRELACIÓN (REQUISITO ESPECIAL ÁMBITO NACIONAL).	12
<b>ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA</b>	<b>17</b>
<b>PROGRAMAS DE FORMACION INTERPROFESIONALES (MEDICOS, ENFERMERIA, ODONTOLOGIA Y/O OTROS PROFESIONALES QUE DESEMPEÑAN EN EL SPNS)</b>	<b>18</b>
<b>NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>19</b>
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	19
RECAUDOS PARA CONCURSAR:	20
NORMATIVA DE LA DOCUMENTACION	22
<b>VALORACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES DOCENTES, INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES y PERSONALES Y SOCIALES</b>	<b>24</b>
CRÉDITOS ACADÉMICOS	24
CRÉDITOS PROFESIONALES	25
CRÉDITOS DOCENTES	25
CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES	26
CREDITOS PERSONALES Y SOCIALES	26
ENTREVISTA PERSONAL.	27
SELECCIÓN	27
INSCRIPCIÓN Y INGRESO	28
<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Se justara anualmente)</b>	<b>30</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>31</b>

**“Pueblo victorioso. No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer “**

Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 9, Ofic. 923. El Silencio. Teléfono: 408.00.00 Ext. 23215  
[www.mpps.gob.ve](http://www.mpps.gob.ve)

22-09-2018 13:00

## INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y la Universidad de Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías (UCS-HChF), invita a todos los profesionales del área de la salud a participar en el proceso de ingreso a especialidades en ciencias de la salud, que se aplicará a partir del año 2019. Estos Programas se desarrollan en los establecimientos de salud del SPNS a nivel nacional en las modalidades de: Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificados de Especialistas (RAPCCE) y Cursos de Ampliación de Conocimientos certificados por el MPPS) y Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA) de la UCS-HChF.

La capacitación ofrecida persigue la adquisición conocimientos y capacidades necesarios para el desarrollo de procesos y actividades de atención integral de salud, la investigación e innovación a fin de contribuir con la salud y el buen vivir del pueblo venezolano y el fortalecimiento del Sistema Público Nacional de Salud (SNPS). Los procesos de selección ofrecidos se realizarán en los Centros de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

Con el fin de ofrecer una información detallada y completa se ha elaborado este instrumento que será guía para el aspirante y la gestión académica, siguiendo los lineamientos establecidos en los estudios de cuarto nivel del MPPS y la UCS “HChF”, por lo que los aspirantes a cursar RAPCCE o PNFA deben leer cuidadosamente este instrumento para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Los procesos de ingreso se llevarán a cabo de acuerdo a los lineamientos del presente **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN E INGRESO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE POSTGRADO MODALIDAD RESIDENCIAS ASISTENCIALES CONDUCTENTES A CERTIFICADOS DE ESPECIALISTAS (RAPCCES), PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN AVANZADA(PNFA) O CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL** aprobado por las autoridades del MPPS y UCS-HChF.

El proceso de ingreso de los aspirantes a estudios conducentes al título de IV Nivel dentro del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS), se realizará con el respaldo y acompañamiento de las Coordinaciones Docentes Hospitalarias y la UCS-HChF a fin de garantizar la equidad, veracidad e imparcialidad de la selección de los aspirantes; comprende varias etapas que deben cumplirse en forma progresiva de acuerdo a la normativa que garantice el derecho a la formación académica de los profesionales de la salud. Se inicia con la consignación de las credenciales como manifestación de voluntad de participar.

El o la aspirante debe consignar las credenciales en las Coordinaciones de Investigación y Docencia de cada centro de formación, instancia que conjuntamente con la UCS-HChF, orientará, acompañará y hará la respectiva tutela de cada uno de los pasos sucesivos, siguiendo las Normas contenidas en este documento. El MPPS y la UCS-HChF en cada estado definirán los **Comités Académicos de Proceso de selección** en cada sede por especialidad, según sea RAPCCES o PNFA.

El Comité Académico de Proceso de selección de cada especialidad será el responsable las siguientes actividades: evaluar las credenciales, realizar las entrevistas personales, selección y publicación de resultados.

Cumplidos todos estos pasos, se publicará en cartelera el listado provisional de aspirantes seleccionados. Habrá un período de reconsideraciones que inicia el día hábil posterior a la publicación de listado con duración de dos días consecutivos, para aquellos que estimen que sus credenciales no fueron valoradas de manera correcta, el **Comité Académico de Proceso de Selección** tendrá dos días inmediatos para revisar la solicitud y emitir el dictamen definitivo; en tal sentido, el listado provisional publicado puede ser modificado, de manera que se considerará definitivo el listado publicado después de este período.

Una vez publicado el listado definitivo, el Coordinador(a) de cada Postgrado, bajo la autorización del Coordinador(a) Docente de cada Hospital y la aprobación del Coordinador(a) Regional de Investigación y Educación o la Dirección Académica y Dirección de Secretaría de la UCS" HChF", según sea RAPPCCES o PNFA, inscriben a los participantes en el Sistema de Registro de Residentes de

Postgrado UCS. (Sistema Activo para 30 Noviembre de cada año vía WEB [www.ucs.gob.ve](http://www.ucs.gob.ve))

Lo no dispuesto en este Reglamento estará sujeto a consideración de la Dirección General de Investigación y Educación adscrita al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del MPPS y a la Dirección General de los PNFA de la UCS”HChF” de manera conjunta



**PROCESO PARA LA SELECCIÓN, INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL**

## ***NORMAS GENERALES PARA LA SELECCIÓN, INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL***

1. Cada hospital o centro de formación constituirá para este proceso El **Comité Académico de Proceso de Selección** por especialidad:
  - Para las RAPCCES estará conformado por el Coordinador del Postgrado respectivo, un (1) representante de la Coordinación Docente del centro, un (1) Representante de la Dirección de Investigación y Educación Estatal.
  - Para PNFA, el Coordinador del PNFA respectivo, el Coordinador de Docencia e Investigación de la UCS del escenario de formación, un (1) Representante de la Dirección de Investigación y Educación estatal en ambos casos, el Jefe de Servicio respectivo y el Jefe de Residentes de la Especialidad, a los fines de velar por el fiel cumplimiento del proceso dentro de la normativa legal, en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso del aspirante.
2. El (la) aspirante seleccionado (a) debe ser profesional del área de la salud: Médicos (as) Cirujanos(as), Médicos (as) Integrales Comunitarios, Odontólogos, Licds. en Bioanálisis, Nutricionistas, Licds. en Enfermería o cualquier otra profesión universitaria dentro del campo de la Salud según los requisitos de ingreso de cada modalidad de estudio.
3. En caso de ser médico venezolano egresado en cualquiera de las modalidades de formación existentes en el país, deberá haber cumplido con el artículo N° 8 de la Ley de ejercicio de la Medicina.
4. Todos(as) los(as) egresados de Universidades Venezolanas aceptados(as) en los Postgrados Universitarios, Residencias Asistenciales Programadas Conducentes a Certificado de Especialista (RAPCCE), Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA) son financiados por el Sector Público, en todos los escenarios docentes del Sistema Público Nacional de Salud.

5. Las plazas ofertadas para el ingreso a los estudios de posgrado en cualquiera de sus modalidades, serán cubiertas con aspirantes venezolanos; en caso de no existir suficientes aspirantes podrá ser cubierta con extranjeros que no supere en un 10% de las plazas ofertadas por especialidad.
6. La inclusión de aspirantes extranjeros al proceso de selección exige tener cédula de identidad en la condición de transeúnte en Venezuela o constancia de su emisión emitida por el “SAIME” con vigencia por igual lapso a la duración del post grado o proceso de capacitación a realizar. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en ley, deberá elevarse en consulta al Nivel Central del Ministerio de Poder Popular para la Salud, para su consideración y evaluación, y cuya decisión estará sujeta a los convenios, acuerdos o tratados internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, siempre bajo el principio de la reciprocidad académica suscrita con el país de origen.
7. En el caso de los profesionales extranjeros, es requisito indispensable para la inscripción en el Postgrado, presentar el “Registro Provisional a Profesionales de la Salud Extranjeros para Realizar Postgrados en Venezuela” emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
8. El tiempo o dedicación para los estudios de las RAPCCE, los PNFA y Curso de Ampliación de Conocimiento son a dedicación exclusiva o dedicación convencional dependiendo del estudio de IV Nivel a cursar.
9. Los estudios de postgrado a dedicación exclusiva exigen que su actividad formativa asistencial sea de ocho (8) horas diarias más las guardias, calculadas de acuerdo a la planificación académica-asistencial que se establezca en cada centro de formación, para especialidades médicas, cualquiera que sea su modalidad, los cursantes serán considerados como Médicos Residentes.
10. Para especialidades no médicas cualquiera que sea su modalidad, serán considerados como profesionales de acuerdo al tabulador para el personal profesional. En ambos casos, no deben ocupar cargos en la Administración Pública ni privada, ni otros financiamientos de estudio. En el caso de tener cargos públicos, deben obtener un permiso remunerado o no remunerado,

- debidamente firmado y sellado por la entidad pública respectiva, así como por la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
11. El o la aspirante venezolano(a) seleccionado(a) para iniciar la formación de postgrado en cualquiera de sus modalidades, y que se encuentre laborando en el SPNS en un estado diferente al que cursará el RAPCCE o PNFA, debe consignar la constancia de solicitud de traslado físico por estudio, a la entidad donde realizará la especialización, como requisito indispensable para formalizar su inscripción.
  12. El o la aspirante al quedar seleccionado(a) e iniciar la formación de postgrado en cualquiera de sus modalidades, se obliga a prestar sus servicios, una vez egresado, por un periodo no menor al tiempo que dure su formación en años, en las instituciones del Sistema Público Nacional de Salud, dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela como **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD** en contraprestación por la formación que el Estado Venezolano proporciona en forma gratuita, en las instalaciones de salud, con profesional docente altamente capacitado, con los equipos necesarios para que estos profesionales, que establece el NUMERAL 2 de este Reglamento, asuman la salud como derecho y como proceso de las determinantes sociales, para dar respuesta a las necesidades fundamentales, socialmente relevantes y pertinentes para el Buen Vivir de la población y de los pueblos del ALBA, América Latina y el Caribe.
  13. Al culminar esta **RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, emitirá la constancia o certificación de haber cumplido lo referido a este NUMERAL. Queda entendido que para el cumplimiento de esta disposición, el aspirante acepta de forma escrita, mediante la firma del documento anexo a este reglamento y, que formará parte de los requisitos para su ingreso al postgrado. No quedan exceptuados del cumplimiento de este Artículo los médicos extranjeros que hayan culminado satisfactoriamente su programa académico,
  14. Para cumplir el **MECANISMO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD**, el cursante del último año de estudio, informará a la Coordinación Regional de

Investigación y Educación, al estado y al municipio, donde desea ejercer la especialidad, con la finalidad de facilitar la ubicación laboral al egresar y que responda a la necesidad del SPNS.

15. Aquellos profesionales que hayan egresado como especialistas en las áreas de la salud, formados en las Instituciones del Sistema Público Nacional de Salud en el año inmediato anterior, deberán esperar dos años a partir de la fecha de la firma y entrega del título de su especialización, para participar nuevamente en el proceso de selección e inscripción de estudios de IV nivel, en los establecimientos del SPNS. El Ministerio del Poder Popular para la Salud, podrá exceptuar en forma escrita, el cumplimiento de este artículo en aquellos casos de especialidades priorizadas por necesidad del Sistema Público Nacional de Salud.
16. La Suspensión por causa justificada, a la residencia o curso de postgrado, bajo cualquier modalidad de contrato, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en el proceso de ingreso en cualquier modalidad de formación académica al año siguiente, a partir de su salida..
17. La suspensión por bajo rendimiento académico en la residencia o curso de postgrado, no será impedimento para que el aspirante pueda participar en otro proceso de ingreso, en cualquier modalidad de formación académica diferente a la que fue suspendido, al año siguiente, a partir de su salida. En caso de querer participar en la misma especialidad, podrá hacerlo dos (2) años después, a partir de su salida.
18. La suspensión por indisciplina u otra falta grave que altere la permanencia en la residencia o curso de postgrado, bajo cualquier modalidad de contrato, será impedimento para que el aspirante pueda participar en un proceso de ingreso en cualquier modalidad de formación académica por dos (2) años consecutivos, a partir de su salida. En caso de que el aspirante presente apelación, ésta será por escrito con los soportes verificables; el Comité de Proceso de selección realizará el estudio correspondiente, para dar su veredicto, el cual no tendrá apelación.

19. El financiamiento o permiso no remunerado del MPPS se otorgará a la persona que realice estudios en el área de salud definida y aprobada como prioritaria por el MPPS, de acuerdo con las necesidades del Sistema Público Nacional de Salud y la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
20. No está permitido el traslado de una residencia a otra dentro de una misma especialidad durante un mismo período académico, sin la debida aprobación de las Coordinaciones Docentes involucradas: la residencia en la cual está cursando la especialidad y la que opta por el traslado, así como la autorización posterior del Viceministerio de Salud Integral.
21. La finalización de un año académico, de una determinada especialidad, servirá como prelación a otro postgrado afín a la especialidad (ver cuadro anexo de prelacones) sólo cuando se concrete el cierre del año en curso y la coordinación docente del centro de formación, lo certifique.
22. Toda y todo cursante de estudios de postgrado, cualquiera que sea su modalidad; debe cumplir con las Normas y Reglamentos Académicos y de Permanencia, una vez seleccionado(as) en las instituciones respectivas.
23. Lo no dispuesto en este Reglamento estará sujeto a consideración de la Dirección General de Investigación y Educación adscrita al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del MPPS, al Consejo Académico de la UCS”HChF

## ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA PROFESIONALES MÉDICOS

Las especialidades ofertadas para cursar en la modalidad de RAPCCE y PNFA en el periodo que inicia en el año 2020, son las siguientes:

### ESPECIALIDADES SIN PRELACIÓN

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MODALIDAD
MEDICINA INTERNA	3 AÑOS	PNFA
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA	3 AÑOS	PNFA
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3 AÑOS	PNFA
CIRUGÍA GENERAL	3 AÑOS	PNFA
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA	4 AÑOS	PNFA
ANESTESIOLOGÍA	3 AÑOS	PNFA
MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRE	3 AÑOS	PNFA
NEONATOLOGÍA	3 AÑOS	PNFA
OFTALMOLOGÍA	3 AÑOS	PNFA
PATOLOGÍA FORENSE (1)	3 AÑOS	PNFA
SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	3 AÑOS	PNFA
GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA	3 AÑOS	PNFA
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3 AÑOS	RAPCCE/PNFA
NUTRICIÓN CLÍNICA	2 AÑOS	RAPCCE
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3 AÑOS	RAPCCE
IMAGENOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCE/ PNFA
MEDICINA NUCLEAR	3 AÑOS	RAPCCE
RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	3 AÑOS	RAPCCE
FONIATRÍA	2 AÑOS	RAPCCE

(1) Se ajustará al Calendario Específico del PNFA.

### ESPECIALIDADES CON PRELACIÓN (REQUISITO ESPECIAL ÁMBITO NACIONAL).

Los requisitos especiales constituyen prelación para las RAPCCE /PNFA que exigen que el aspirante tenga conocimiento y experiencia en la(s) especialidad(es) que se señalan a continuación:

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MODALIDAD	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección.
NEFROLOGÍA (PNFA)	3 AÑOS	PNFA	Especialista en MGI, Especialista en Medicina

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MODALIDAD	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección.
			Interna o Dos (2) años de Residencia Asistencial en Medicina. Interna.
CARDIOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (01) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA.
MEDICINA CRÍTICA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA, CARDIOLOGÍA, PEDIATRÍA NEUMONOLOGÍA, NEUROLOGÍA.
GASTROENTEROLOGÍA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA O PEDIATRÍA.
HEMATOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA.
REUMATOLOGÍA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA.
DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI, PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA.
MEDICINA CRÍTICA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	RAPCCES	Un (1) año de residencia asistencial en Pediatría o especialista en Pediatría.
EMERGENCIOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en PEDIATRÍA.
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en PEDIATRÍA.
ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en PEDIATRÍA / ONCOLOGÍA
MEDICINA ONCOLÓGICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (01) años de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA o ANATOMÍA PATOLÓGICA.

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección.</b>
NEUMOLOGÍA Y TISIOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA o PEDIATRÍA.
NEUROLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia (RA/RAP) en MEDICINA INTERNA.
ENDOCRINOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia en MGI, en MEDICINA INTERNA O PEDIATRÍA.
HEMODINAMIA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o Un (1) año de Residencia en CARDIOLOGÍA
INFECTOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA O Un (1) año de Residencia (RA/RAP) MEDICINA INTERNA
INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA O Un (1) año de Residencia (RA/RAP) MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA.
DERMATOPATOLOGÍA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en Anatomía Patológica o Dermatología
UROLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Un (01) años de Residencia (RA/RAP) en CIRUGÍA GENERAL.
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA DE LA MANO Y RECONSTRUCTIVA DEL MIEMBRO SUPERIOR	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.
CIRUGÍA DE TÓRAX	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en CIRUGÍA GENERAL.
CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en CIRUGÍA

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MODALIDAD	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección.
			GENERAL.
NEUROCIRUGÍA	5 AÑOS	RAPCCES	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o dos (02) años de Residencia Asistencial Programada en CIRUGÍA GENERAL.
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	3 AÑOS	RAPCCES	Especialista en CIRUGÍA GENERAL O Un (1) año de Residencia (RA/RAP).
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	4 AÑOS	RAPCCES	Especialista en MGI o en CIRUGÍA GENERAL O PEDIATRÍA Un (1) año de Residencia (RA/RAP).
CIRUGÍA ORTOPÉDICA PEDIÁTRICA	2 AÑOS	RAPCCES	Especialista en TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA ó CIRUGIA PEDIÁTRICA O 2 años de Residencia Asistencial Programada en las mismas especialidades.
OTORRINOLARINGOLOGÍA	3 AÑOS	RAPCCES	Un (01) año de Residencia (RA/RAP) en CIRUGÍA GENERAL.

## CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA
CORNEA	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA
GLAUCOMA	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA
RETINA	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA
OFTALMOPEDIATRÍA	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA O PEDIATRÍA
OCULOPLASTIA (PARPADOS, VÍAS LAGRIMALES Y ORBITA)	1 año	Especialista en OFTALMOLOGÍA
DISFUNCIÓN Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL PISO PÉLVICO	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL
TIROIDOLOGIA	1 año	Especialista en MGI o en MEDICINA INTERNA
REHABILITACIÓN CARDIACA	1 año	Especialista en CARDIOLOGIA
REPRODUCCIÓN HUMANA	1 año	Especialista en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
TRASPLANTE RENAL	1 año	Especialista en NEFROLOGÍA, UROLOGÍA o CIRUGIA GENERAL
CIRUGÍA BARIÁTRICA Y METABÓLICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL con entrenamiento en Cirugía Laparoscópica
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL o CIRUGÍA PEDIATRICA, O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA O UROLOGÍA
CIRUGÍA REUMÁTICA	1 año	Especialista en TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
CIRUGÍA ROBÓTICA EN VÍAS DIGESTIVAS	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA DE PIE Y TOBILLO	1 año	Especialista en TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
COLOPROCTOLOGÍA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL O GASTROENTEROLOGÍA
DIÁLISIS PERITONEAL	1 año	Especialista en NEFROLOGÍA
ECOCARDIOGRAFÍA	1 año	Especialista en CARDIOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA o en ENDOCRINOLOGÍA

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO ESPECIAL (prelaciones) Aprobado para el momento del proceso de selección
NEUROANESTESIA	1 año	Especialista en ANESTESIOLOGIA
TÉCNICAS AVANZADAS EN RADIOTERAPIA	1 año	Especialista en MEDICINA ONCOLOGICA Radioterapia Oncológica y Medicina Oncológica
PATOLOGÍA HIPOFISARIA	1 año	Especialista en ENDOCRINOLOGIA O NEUROCIROLOGÍA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	1 año	Especialista en CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBRO Y RODILLA	1 año	Especialista en CIRUGÍA ORTOPÉDICA o TRAUMATOLOGÍA.
LIPIDOLOGIA CLÍNICA Y RIESGO CARDIOVASCULAR	1 año	Especialista en MEDICINA INTERNA o ENDOCRINOLOGÍA o NUTRICIÓN CLÍNICA o CARDIÓLOGÍA
CIRUGÍA DE REEMPLAZOS ARTICULARES DE CADERA Y RODILLA	1 año	Especialista en TRAUMATOLOGÍA
MASTOLOGIA	1 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
VÍAS BILIARES, PANCREÁTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN GASTROENTEROLOGÍA	1 año	Especialista en GASTROENTEROLOGÍA
VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (SIDA)	01 año	Especialista en INFECTOLOGIA, INMUNOLOGÍA o MEDICINA INTERNA
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA GINECOLÓGICA E HISTEROSCOPIA	01 año	Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
TRASPLANTE RENAL Y CIRUGÍA DEL URÉMICO	01 año	Especialista en CIRUGIA GENERAL O UROLOGÍA
MANEJO CLÍNICO DEL TRASPLANTE RENAL PEDIÁTRICO	01 año	Especialista en NEFROLOGIA PEDIÁTRICA

### **ESPECIALIDADES OFERTADAS PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA**

ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MODALIDAD
HEMOTERAPIA	2 AÑOS	PNFA

SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	2 AÑOS	PNFA
CUIDADOS INTENSIVO ADULTO	2 AÑOS	PNFA
CUIDADOS INTENSIVO PEDIÁTRICO	2 AÑOS	PNFA
QUIRÚRGICA	2 AÑOS	PNFA
NEONATOLOGÍA	2 AÑOS	PNFA
ONCOLOGÍA	2 AÑOS	PNFA
NEFROLOGÍA	2 AÑOS	PNFA

**PROGRAMAS DE FORMACION INTERPROFESIONALES (MEDICOS, ENFERMERIA, ODONTOLOGIA Y/O OTROS PROFESIONALES QUE DESEMPEÑAN EN EL SPNS)**

ESPECIALIDAD	PROFESIONES	DURACIÓN	MODALIDAD
GESTIÓN INTEGRAL DE CENTROS ASISTENCIALES (GICA)	PROFESIONALES QUE LABOREN EN EL SPNS	2 AÑOS	PNFA
SEGURIDAD QUIMICA	PROFESIONALES QUE LABOREN EN EL SPNS	3 AÑOS	PNFA
BACTERIOLOGÍA CLÍNICA	BIOANALISTAS	2 AÑOS	PNFA
CIRUGÍA MAXILO BUCO FACIAL	MÉDICOS-ODONTÓLOGOS	5 AÑOS MÉDICOS Y ODONT. GRALES 4 AÑOS MÉDICOS Y ODONT. CON ESPEC. QUIRÚRGICAS	PNFA
BIOLOGÍA APLICADA AL DIAGNÓSTICO	BIOLÓGOS, MÉDICOS, BIOANALISTAS.	2 AÑOS	PNFA

## **NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Lea cuidadosamente el DOCUMENTO, para evitar confusiones y errores tanto en la consignación de documentos como en la interpretación de los procedimientos utilizados.

Todo el proceso es totalmente gratuito para el participante e inicia con la entrega de documentos.

### **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

1. La inscripción en el proceso de selección se hace al consignar la documentación requerida acompañado de una comunicación emitida por el aspirante donde declara su voluntad de participar.
2. Los participantes deben consignar los recaudos para el proceso de selección en la Coordinación de Docencia e Investigación del hospital o sede donde se dicte la formación.
3. La inscripción y la consignación de los expedientes debe ser realizada por el interesado o en su defecto por otra persona debidamente autorizada por escrito y presentando copia de cédula de identidad de ambos.
4. **La falsedad o la adulteración de alguno(s) de los documentos consignados debidamente comprobada por el MPPS, significará la exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección o del concurso, o la invalidación del Título obtenido, si fuere el caso y no podrá participar posteriormente en procesos de selección ofertados por el MPPS, en los siguientes cinco (5) años.**
5. La inscripción en el proceso de selección no significa, de ninguna manera, la inscripción en el programa de RAPCCE/PNFA, solo su aspiración a ser parte del mismo.
6. Una vez concluido el lapso de la inscripción en el proceso de selección no se admitirán nuevos documentos, sin excepción.
7. Una vez revisada la documentación consignada, por el Comité Académico del Proceso de selección de la especialidad, para verificar su autenticidad, se

informará los seleccionados para el proceso de ingreso o concurso, en forma publica/escrita en cartelera del postgrado y/o pag web del hospital correspondiente,

### **RECAUDOS PARA CONCURSAR:**

#### **En caso de aspirantes venezolanos**

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido).
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS.
3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).
4. Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%
5. Carta de Postulación original realizada por un Director(a) de Hospital. Director Regional de Salud de cada estado. (Opcional)
6. Si es médico: copia simple de la constancia (definitiva o provisional), de haber cumplido el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina. Si está cumpliendo el Artículo 8 actualmente, debe presentar una constancia de estar realizando el periodo Rural o Internado Rotatorio con fecha de inicio y terminación antes de finalizar el año, expedida por la Dirección Regional de Salud.
7. Resumen Curricular (máximo 2 hojas)
8. Fotocopia clara y legible del título de profesional de salud emitido por una universidad venezolana, debidamente registrado. El aspirante deberá presentar el titulo original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
9. Copia de certificación de notas de pregrado.
10. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
11. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.

- Desempeño profesional.
- Desempeño docente.
- Desempeño científico.
- Desempeño personal y social.

## 12. Compromiso de Retribución Y Reciprocidad

### **En caso de aspirantes extranjeros**

1. Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido).
2. Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS.
3. Una (1) foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copias).
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad, en la condición de transeúnte en Venezuela o constancia de su emisión emitida por el “SAIME” con vigencia por igual lapso a la duración del post grado o proceso de capacitación a realizar, ampliada al 150%
5. Fotocopia del Pasaporte (Página de datos y del visado de entrada al país)
6. Copia en fondo negro del título de profesional de salud emitido por una universidad extranjera, debidamente registrado y apostillado. El aspirante deberá presentar el título original para ser validado y para certificación de ser copia fiel y exacta del original.
7. Copia certificada de notas de pregrado debidamente legalizada y apostillada.
8. Carta de Postulación original emitida por la autoridad competente del país de origen, para la realización de los estudios de postgrados.
9. Constancia que demuestre forma de autofinanciamiento
10. Resumen Curricular (máximo 2 hojas)
11. Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales cuando éstas sean Prelación (Firmadas y selladas por las autoridades competentes), indicando fecha de inicio y culminación.
12. Copia Certificada de notas de Postgrado (Firmadas y selladas por las autoridades competentes).

13. Credenciales (Copia) para la valorización de los puntajes del proceso de selección, en el siguiente orden.
  - Desempeño profesional.
  - Desempeño docente.
  - Desempeño científico.
  - Desempeño personal y social.
14. Certificado de Salud Internacional según Reglamento Sanitario Internacional (2005).
15. Copia de Carta de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizada y apostillada.
16. Carta de compromiso de dedicación exclusiva.
17. Compromiso de Retribución Y Reciprocidad.

#### **NORMATIVA DE LA DOCUMENTACION**

1. Consignar documentos para el proceso de selección, en carpeta marrón con gancho debidamente identificada con nombres y apellidos, Cédula de Identidad, especialidad por la que optan y el Hospital, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento.
2. Consignar sólo los documentos estrictamente solicitados, no incluir documentos o credenciales no exigidos, repetidos y sin validez para el proceso de selección; deben entregar originales o copias certificadas por la Dirección Regional de Salud, el IVSS o autoridad competente.
3. Los documentos deben ser entregados personalmente o por persona debidamente autorizada, ordenados, numerados y foliados en el margen derecho, en el orden en que se listan los documentos obligatorios y las credenciales con valoración.
4. EL LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE CONSIGNE DEBE SER EN EL ORDEN INDICADO EN ESTE DOCUMENTO.
5. Los documentos para el proceso de selección, serán recibidos por las Coordinaciones Docentes donde el aspirante concurre, Hospitales y demás centros sedes. **Su recepción no implica la aceptación de la inscripción**

- en el mismo**, ni que los mismos estén en regla, lo cual es responsabilidad del participante. La inscripción definitiva en el proceso de selección solo será aceptada, una vez que la comisión evaluadora designada para tal fin, realice la revisión de las credenciales consignadas y determine el cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los documentos.
6. Al momento de consignar sus carpetas, debe presentar los originales para las verificaciones que la coordinación docente considere.
  7. Los documentos consignados se considerarán válidos cuando estén expedidos en papel con membrete, contemplen fecha de inicio y culminación de la (s) actividad (es), la fecha de expedición del documento, la firma de la autoridad competente y el sello de la oficina u organismo respectivo. Las Credenciales docentes deben estar debidamente certificadas por la instancia correspondiente y las Credenciales de Experiencia Profesional deben estar firmadas por el Director Regional de Salud.
  8. No serán válidos documentos con tachaduras, enmiendas, borrones, manchas o con información agregada que no forme parte del diseño original del documento.
  9. Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen, y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete oficial.
  10. La lista de verificación de recaudos, deberá ser debidamente firmada por el personal del centro que lo recibe y por el aspirante, donde se registrará el número total de folios consignados y al aspirante se le entregará una copia de la misma.

## **VALORACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES DOCENTES, INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES y PERSONALES Y SOCIALES**

Una vez concluida la inscripción en el proceso de selección, se continuará con la evaluación y selección, mediante la revisión y calificación de las credenciales según lo siguiente:

<b>Nº</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>VALORACIÓN</b>
1	<b>CRÉDITOS ACADÉMICOS.</b>	10%
2	<b>CRÉDITOS PROFESIONALES.</b>	30%
3	<b>CRÉDITOS DOCENTES.</b>	20%
4	<b>CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES.</b>	30%
5	<b>CRÉDITOS PERSONALES Y SOCIALES.</b>	10%
6	<b>ENTREVISTA PERSONAL:</b> Se realizara como parte del proceso de planificación docente y para explorar las líneas de investigación que interesan al participante	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La valoración de credenciales consiste en la evaluación de los documentos del aspirante. Cada categoría tiene un % de la valoración total y tendrá una calificación máxima de 100 puntos. Se valorará según la puntuación asignada a cada uno de ellos en el siguiente Reglamento.

Los documentos originales pueden ser solicitados en cualquier momento del proceso de selección, si el jurado evaluador de las credenciales lo considera necesario.

### **CRÉDITOS ACADÉMICOS**

<b>DOCUMENTOS Y CREDENCIALES: Notas certificadas/ Certificados avalados y sellados por autoridades competentes</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 Ptos.</b>
<b>Notas de pregrado (Promedio de notas)</b>	10-13 Regular (C)	1 Ptos.
	14 - 17 Bueno (B)	3 Ptos.
	18 -20 Excelente (A)	4 Ptos.

<b>Formación de IV nivel</b>	Especialidad Maestría Doctorado	2 Ptos. 3 Ptos. 4 Ptos
<b>Formación permanente (Cursos/ Diplomados presenciales / virtuales)</b> Avalados por el MPPS. Avalados por institutos universitarios con evaluación según carga horaria, Avalados por otras instancias del SPNS Avalados por Sociedades Científicas	Más de 100 horas De 50 a 100 horas Menos de 50 horas	1 pts. (Max.2ptos) 0,5 pts. (Max.3 ptos) 0,25pts.(1ptos)

### CRÉDITOS PROFESIONALES

<b>DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:</b> Constancia original o copia certificada, otorgada por el Director Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la institución donde preste servicio	<b>PUNTUACIÓN</b> <b>Máxima 20 pts.</b>
<b>Ejercicio profesional en:</b> <b>ASIC Urbanas:</b> Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios urbanos cercanos y accesibles a la sede del centro donde está concursando. <b>ASIC Suburbanas:</b> Procedencia de las ASIC localizadas dentro de los territorios suburbanos medianamente accesibles respecto a la sede del centro donde está concursando. <b>ASIC Rurales:</b> Procedencia de las ASIC localizadas en los territorios rurales e indígenas respecto a la sede del centro donde está concursando. Aquí se incluyen los estados Amazonas, Apure y Delta Amacuro.	1 Pto por año (máximo 6 Ptos)  1,5 Ptos por año (máximo 6 Ptos)  2 Ptos por año (máximo 8 Ptos)
<b>Años de servicio:</b> Más de 10 años de servicio: De 6 a 9 años de servicio: De 2 a 5 años de servicio: De 0 a 1 año de servicio:	5 Ptos 3 Ptos 2 Ptos 1Ptos
<b>Postulación por necesidad del estado</b>	1 Pto

### CRÉDITOS DOCENTES

<b>DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:</b> Documentos originales o copia certificada por la autoridad universitaria competente, firmado por el coordinador docente, jefe de cátedra o jefe de departamento y decano de la facultad o Consejos Académicos Bolivarianos Estadales, o instancias académicas	<b>PUNTUACIÓN</b> Máxima 10 puntos
---	---------------------------------------

<b>Preparadurías</b> docentes en áreas médicas (actividades extras durante la carrera)	1 Pto.
<b>Profesor Universitario:</b> Actividad académica <b>Ordinario:</b> <b>Contratado:</b>	1 Pto por año, máximo 6 Ptos 0,5 Pto por año, máximo 3 Ptos

### CRÉDITOS INVESTIGATIVOS Y PUBLICACIONES

<b>DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:</b> Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento, Coordinador donde se presentó el trabajo. . Fotocopia certificada de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una (1) sola vez, la que más favorezca al aspirante.	<b>PUNTUACIÓN</b> <b>Máxima 30 pts.</b>
<b>Trabajos Científicos:</b> Presentados en eventos científico académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas, realizados durante la carrera y posterior al grado	<b>2 pts.</b> por trabajo (máximo 8 Ptos)
<b>Publicaciones</b> en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica  Publicaciones de Libros. Autor - Editor principal, los mencionados en la portada. Autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo	Autor: <b>2 Ptos</b> por trabajo (máximo 10 Ptos) Coautor: <b>1 Pto.</b> c/u (máximo 5 Ptos)  Autor <b>5 Ptos.</b> Autor de capítulos 1 Pto. (máximo 2 Ptos)

### CREDITOS PERSONALES Y SOCIALES

<b>DOCUMENTOS Y CREDENCIALES:</b> Constancia original o copia certificada y sellada, otorgada por la Autoridad respectiva de acuerdo a la categoría.	<b>PUNTUACIÓN</b> <b>Máxima 20 pts.</b>
Liderazgo Comunal participación en el ASIC en actividades de Salud Colectiva	Mayor de 5 años (5 Ptos) De 3 a 4 años (3,5 Ptos) Menor de 3 años (1,5 Ptos)
Liderazgo Político: Actividades como representación estudiantil, gremial, profesional, de elección popular	Mayor de 5 años (5 Ptos) De 3 a 4 años (3,5 Ptos) Menor de 3 años (1,5 Ptos)
Deportista de alto Rendimiento Se tomará la máxima representación.	Premiación Municipal 2 pts Premiación Estatal 3 pts Premiación Nacional 4 pts Premiación Internacional 5 pts

Actividad cultural	5 Ptos
--------------------	--------

### **ENTREVISTA PERSONAL.**

Será realizada por los miembros de la Comité Académico de Proceso de selección de cada especialidad, utilizando un instrumento uniforme de evaluación previamente elaborado. La entrevista tiene carácter obligatorio.

Para la realización de la entrevista, se utilizará un **instrumento único, denominado ENTREVISTA ESTRUCTURADA**, que permitirá identificar el compromiso del aspirante con la especialidad que va a cursar y con el SPNS. **ESTA EVALUACIÓN TIENE CARÁCTER NO EXCLUYENTE.**

### **SELECCIÓN**

El Comité Académico de Proceso de selección de la especialidad es el responsable de velar que el proceso se haya ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias, dispuestas en éste Reglamento de selección.

El Comité Académico de Proceso de selección de la especialidad totalizará los puntajes de cada aspecto evaluado y elaborará la lista de acuerdo al número de cupos ofertados y seleccionados.

Los resultados de la selección final serán publicados en cartelera y /o página web.

A los seleccionados se les entregará dos (2) constancias de aceptación en la RAPCCE o PNFA, una de ellas va en la carpeta original (Carpeta del proceso de selección), donde se indicará el nombre de la especialidad a cursar, sede, período inicio – culminación.

En caso de producirse la renuncia de alguno de los concursantes seleccionados, su lugar será ocupado por el aspirante ubicado en el inmediato inferior del listado publicado.

### **En caso de empate**

En caso de que se produjera un empate en la calificación final de dos (2) ó más concursantes, se procederá a valorar las siguientes variables y quien obtenga ventaja en el mayor número de variables será preseleccionado:

1. Grado con Mención Honorífica, Máxima Calificación (asignaturas eximidas y premios en pregrado).
2. Ejercicio profesional en ASIC Rurales.
3. Investigaciones realizadas según las líneas prioritarias para el SPNS.
4. Entrevista.

Los miembros del comité, se acogerán a las normas de orientación de acuerdo a los valores cuantitativos y apreciaciones cualitativas contemplados en el Escala de valoración de credenciales y la distribución porcentual de las variables.

## **INSCRIPCIÓN Y INGRESO**

Luego de publicada la lista definitiva de los aspirantes seleccionados, la inscripción en el programa de postgrado, debe ser realizada por el Coordinador(a) Docente de cada Hospital o la Secretaria del núcleo de la UCS” HChF”, según sea RAPCCES/PNFA, **en el Sistema de Registros de Residentes de Postgrado del MPPS según cronograma** del proceso de selección. (Sistema Activo para noviembre de cada año vía WEB [www.mpps.gob.ve](http://www.mpps.gob.ve))

Para la Inscripción definitiva se utilizará la documentación entregada para el proceso de selección y completará el expediente docente con la siguiente documentación:

1. Carta de compromiso de dedicación exclusiva.
2. Declaración Jurada de no poseer cargo en la Administración Pública ni privada, ni otros financiamientos de estudio, (Salvo los que tengan permisos Remunerados o No Remunerados debidamente firmados y sellados por una entidad pública).
3. Constancia de permiso remunerado o no debidamente firmado y sellado por la Dirección de recursos humanos, según sea el caso
4. Constancias de aceptación en la RAPCCE o PNFA, que indique fecha de inicio y culminación.
5. En el caso de profesionales venezolanos (as), provenientes de estados diferentes al estado donde cursarán sus estudios de postgrado, deberán consignar como

requisito indispensable para el proceso de inscripción, la constancia de solicitud de traslado físico por estudio a la entidad federal.

6. En el caso de profesionales extranjeros deberá anexarse como requisito indispensable para el proceso de inscripción la constancia de “Registro Provisional a Profesionales de la Salud Extranjeros para Realizar Postgrados en Venezuela)” emitido por el SACS.

El listado final debe entregarse al Coordinador (a) Regional de Investigación y Educación para los trámites administrativos correspondiente a ser efectuados por el Coordinador Regional de Recursos Humanos.

La Coordinación Regional de RRHH con acompañamiento de la Coordinación Regional de Investigación y Educación es responsable de elaborar el expediente administrativo para la tramitación de ingreso, cambio de estatus, cancelación de guardias y/o cualquier otro trámite que garantice el pago de sueldo, salarios y otros beneficios de manera oportuna.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Se justara anualmente)**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Publicación del REGLAMENTO PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL	15 de agosto de 2019
Recepción de los documentos.	16 de septiembre al 01 de octubre de 2019
Publicación de Listado Aspirantes.	10 de octubre de 2019
Revisión de Credenciales.	14 al 21 de octubre de 2019
Entrevista.	21 octubre al 25 octubre de 2019
Publicación de los resultados.	01 de noviembre de 2019
Reclamos	04 al 06 de noviembre de 2019
Publicación de listado definitivo	06 de noviembre de 2019
Conformación de Expedientes Para Firma contratos (RRHH Estatal - CRIE)	06 al 12 de noviembre de 2019
Entrega de la Constancia de Aceptación en el Postgrado.	12 al 15 de noviembre de 2019
Inscripción de participantes en el Sistema de Registros de Residentes vía web por parte de la Coordinación Docente de cada Centro de Formación	15 al 29 de noviembre de 2019
Inicio de actividades.	17 de Diciembre 2019
<p><b>NOTA: 1. EN EL CASO DEL PNFA EN PATOLOGÍA FORENSE EL SENAMECF AJUSTARÁ EL CRONOGRAMA PARA INCLUIR EL INICIO DEL CURSO INTRODUCTORIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.</b></p> <p><b>2. AUNQUE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES SEA EN FECHA 17/12/2019, A EFECTOS ADMNISTRATIVOS, LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN AL POSTGRADO TENDRÁ COMO FECHA DE INICIO 01/01/DE CADA AÑO</b></p>	

# ***ANEXOS***

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN  
CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE  
CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A  
NIVEL NACIONAL**

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, profesional en el área de la salud y o  
laborando en instituciones del SPNS, después de haber leído, encontrándome en  
conocimiento y aceptando en su totalidad los requisitos que establece el  
REGLAMENTO PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN  
CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE  
CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A  
NIVEL NACIONAL, **MANIFIESTO** mi voluntad de participar en este Proceso.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del  
año\_\_\_\_\_.

Firma

Cédula de Identidad

**Pulgar Izquierdo**

**Pulgar Derecho**

## COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN Y RECIPROCIDAD

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, profesional en el área de la salud, encontrándome en conocimiento y aceptando los requisitos que establece el REGLAMENTO PARA INGRESO E INSCRIPCIÓN A ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SPNS A NIVEL NACIONAL, declaro que **CUMPLIRÉ**, con la prestación de servicios profesionales como especialista, de acuerdo al proceso de selección e ingreso en el que participo, en cualquiera de los Centros Asistenciales del Sistema Público Nacional de Salud, dentro del territorio nacional, durante un lapso no menor al tiempo de duración del período de formación académica, como Retribución y Reciprocidad al Estado Venezolano por su apoyo y financiamiento en la formación recibida de manera gratuita. El cumplimiento de esta Retribución será garantizado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y demás entes del SPNS.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma

Cédula de Identidad

**Pulgar Izquierdo**

**Pulgar Derecho**

## **CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que me comprometo a cumplir con el programa de ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS) en la especialidad de \_\_\_\_\_ a dedicación exclusiva. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva de la Residencia, en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Firma

Cédula de Identidad

**Pulgar Izquierdo**

**Pulgar Derecho**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NI PRIVADA, NI OTROS FINANCIAMIENTOS DE ESTUDIO.**

Yo, \_\_\_\_\_, titular (a) de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que no poseo ningún cargo en la administración pública nacional ni privada, ni otros financiamientos de estudio. Si existiese incumplimiento de esta declaración jurada aceptaré la suspensión definitiva de la Residencia, en cualquier etapa que me encuentre cursando y no podré participar posteriormente en los procesos de selección de ESTUDIOS DE IV NIVEL EN CIENCIAS DE LA SALUD (RAPCCES, PNFA Y CURSOS DE AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS por un periodo consecutivo de dos (02) años.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Firma

Cédula de Identidad

**Pulgar Izquierdo**

**Pulgar Derecho**

## LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA PROCESO DE SELECCION- INSCRIPCIÓN

Recaudo	Descripción	Entregado	
		SI	NO
1	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS.		
2	Foto reciente, fondo blanco tipo carnet. (No copia).		
3	Carta de manifestación de voluntad de participar en el proceso de proceso de selección para postgrados en cualquiera de sus modalidades en el SPNS.		
4	Carta de Postulación original		
5	Copia simple de constancia de haber cumplido el Artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina, definitiva o provisional.		
6	Fotocopia de la Cedula de Identidad, ampliada al 150%		
7	Resumen Curricular (máximo 2 hojas)		
8	Fotocopia del título de profesional de salud emitido por una universidad venezolana		
9	Copia de certificación de notas de pregrado.		
10	Copia de Constancia de los cursos de Postgrado, Residencias Asistenciales RAPCCE cuando éstas sean Prelación.		
11	Copia de notas de Postgrado		
12	Credenciales.		
13	Fotocopia de Registro Identificación Fiscal (RIF)		
14	Carta de compromiso de dedicación exclusiva.		
15	Declaración Jurada de no poseer cargo en la Administración Pública Nacional ni privada		
16	Constancia de permiso remunerado y/o no remunerado		
17	Constancia de haber laborado en un Consultorio popular firmado por de Director de la ASIC y por un representante del Poder Popular (opcional, valido como credencial)		
18	Solicitud de traslado físico por estudios (cuando proceda)		
19	Compromiso de Retribución y Reciprocidad		

**Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.**

**NOTA:** Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen donde fue emitido, y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público. Exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.

**Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificada, con vista a los originales.**

**Carpeta: No. Folios \_\_\_\_\_**

**Recibido por: \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



## LISTA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS PARA CONTRATACION A LA OFICINA DE RRHH DEL MPPS (CARPETA NÚMERO 2)

	Descripción	Entregado	
		SI	NO
1	Lista de verificación de recaudos para el proceso de selección (1 adicional para el recibido).		
2	Dos fotocopias completamente legibles de la cédula de identidad ampliada al 150%.		
3	Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF)		
4	Una foto reciente tipo carnet, fondo blanco (No copias)		
5	Síntesis Curricular (2 Hojas como máximo, con foto)		
6	Copia simple del título de Médico emitido por una universidad venezolana.		
7	Constancia de cumplimiento del Artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina.		
8	Carta de compromiso de dedicación exclusiva.		
9	Compromiso De Retribución Y Reciprocidad		
10	Declaración Jurada de no poseer cargos en la Administración Publica y/o Privada ni otros financiamientos de estudio.		
11	Constancia de permiso remunerado y/o no remunerado		
12	Carta de aceptación al Postgrado		
13	Copia de Cheque, libreta de ahorro o certificación de cuenta electrónica (Banco Venezuela)		
14	Autorización de depósito en cuenta		

**Todas las hojas deben estar foliadas (enumeradas) por el aspirante.**

**NOTA:** Todo documento o credencial expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, en el país de origen donde fue emitido, y si está expresado en otro idioma, deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público. Exceptuándose las publicaciones realizadas en otro idioma.

**Entregar Una carpeta marrón tamaño oficio e identificadas, con vista a los originales.**

**Carpeta: No. Folios \_\_\_\_\_**

**Recibido por: \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.